REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 159 RADICACION 2021-00675
Santiago de Cali, Diciembre Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021)

La abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, en calidad de apoderada de RCI COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO presenta escrito, solicitando la terminación del presente trámite, toda vez que la parte demandada ha realizado el pago parcial de la obligación.

Conforme a lo expuesto por la parte demandante y por ser procedente de conformidad con lo expuesto en la ley 1676 de 2013, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito del apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el trámite de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por RCI COLOMBIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra NELSON MOYA ARIZA.

TERCERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa GSU-163. Líbrese los oficios respectivos a la Policía Nacional y Secretaría de Tránsito Municipal de Cali.

CUARTO: AUTORIZAR la entrega del automotor de placa GSU-163 al apoderado judicial de la parte actora. Líbrese oficio al Parqueadero CALIPARKING.

QUINTO: SIN CONDENA en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. 190 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: 13-12-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez